



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPÁN.**

Nosotros: **JOSE MISAEL ARDON ULLOA** y **KAREN SUYAPA DUBON MARADIAGA**; el primero actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Dulce Nombre de Copán y la segunda actuando en su condición de Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela John F. Kennedy, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción del convenio de cooperación y fortalecimiento de instituciones educativas del municipio de Dulce Nombre de Copán, bajo los siguientes lineamientos:

**Considerando:** Que la secretaria de educación pública es la encargada de proporcionar insumos necesarios para que tengan el mejor funcionamiento dichas instituciones, pero la municipalidad con el porcentaje que le corresponde a educación también se proyecta con los distintos entes educativos de nuestro municipio proporcionando fondos para solventar diferentes gastos que se dan y así estimular el desarrollo educativo del municipio.

**Considerando:** Que la población estudiantil de este centro educativo **Escuela John F. Kennedy** no ha tenido cobertura por parte de la secretaría de educación, por lo que esta municipalidad asignara recursos para satisfacer dichas necesidades.

El presente convenio se registrará por las siguientes clausulas:

**Primera:** El propósito del presente convenio es contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas con la asignación de fondos para solventar diferentes gastos que se realicen para el funcionamiento de la escuela (Del 1 de Enero del 2,022 al 31 Diciembre del 2,022).

**Segunda:** Para la ejecución del presente convenio la municipalidad aportara siete mil seiscientos (**7,600.00**) lempiras exactos que serán utilizados para sufragar gastos de la escuela, para lo que la municipalidad hará desembolsos mensualmente:

**Tercera:** La municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de realizar la ejecución de los fondos ya que es la administración de la escuela, quienes serán los responsables de distribuir los fondos como ellos estimen conveniente, entregando la respectiva liquidación.

**Cuarta:** En caso de que la escuela considere utilizar los fondos para pago de personal, la municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de hacer la selección del personal, y se le contratara bajo los reglamentos definidos en la administración del centro educativo.



**Quinta:** El Tiempo de vigencia del convenio es de 12 meses (a partir del 1 de Enero del 2,022 al 31 de Diciembre del año 2,022).

**Sexta:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene el carácter de documento privado, el cual es emitido en Dulce Nombre Copan a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**Jose Misael Ardon Ulloa**  
Alcalde Municipal.

**Karen Suyapa Dubón Maradiaga**  
Pta. Sociedad Padres de Familia





